

**ACTA NÚMERO SESENTA Y DOS.** A las doce horas del día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, reunidas las personas miembros de Junta Directiva, estando presentes para tal fin las siguientes personas:



**Paul David Steiner Whigham**, Presidente; **Licenciado Mario Rodolfo Salazar**, Viceministro de Economía; **Arquitecta Mercedes Inés Silva Reyes**, representante designada por la Ministra de Turismo; **Licenciada Bertha Silvia Mena de Morán**, Directora Propietaria representante por la Asociaciones o Fundaciones sin Fines de Lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **Licenciada Lidia Elizabeth Ramos Aguijar**, Directora Suplente representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **Ingeniero Adolfo José Araujo Jaimes**, Director Propietario representante por las universidades legalmente acreditadas y que dentro de sus programas de estudio imparten carreras afines al desarrollo y crecimiento del sector MYPE; **señor Alejandro Hernández Castro**, Director Propietario representante por los Sindicatos de trabajadores independiente o por cuenta propia,

\_\_\_\_\_, Secretaria de Junta Directiva,

\_\_\_\_\_, Directora de Desarrollo Empresarial;

\_\_\_\_\_, Director de Tecnología e Innovación, y

\_\_\_\_\_, Director de Administración de Fondos.

## **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

El presidente verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, comprobando la existencia del quórum que se establece en el Inciso Segundo del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión ordinaria.

## **2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El presidente sometió a consideración la agenda propuesta, haciéndose modificación a la propuesta realizada, quedando aprobada la agenda con los siguientes puntos: 1. Comprobación de quórum. 2. Aprobación de agenda. 3. Lectura y aprobación del acta número sesenta y uno. **4. PRESIDENCIA 4.1 PRESIDENCIA.** 4.1.1 Informe sobre caso del Director de Desarrollo Institucional y desempeño de las Direcciones de la CONAMYPE. **4.2 GERENCIA FINANCIERA.** 4.2.1 Autorización de proyecto de presupuesto 2022. **5. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.** 5.1 GERENCIA DE TALENTO HUMANO.

5.1.1 Informe sobre el Caso [redacted], jefe de la Unidad de Gestión Documental. 6. DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL. 6.1 UNIDAD DE DESARROLLO ARTESANAL. 6.1.1 Solicitud a Junta Directiva de Aprobar y Autorizar para su Difusión las Bases del Premio Nacional de Artesanías, El Salvador, Edición 2021. 7. PUNTOS VARIOS. 7.1 GERENCIA LEGAL 7.1.1 Informe de solicitud del Tribunal de Ética Gubernamental. 7.2 UNIDAD DE POLITICAS PÚBLICAS. 7.2.1 Solicitud de autorización de firma de convenio con DIGESTYC/MINEC y CONAMYPE.

### 3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Lectura del Acta número SESENTA Y UNO de la sesión celebrada el día doce de agosto de dos mil Veintiuno.

## 4. PRESIDENCIA

### 4.1 PRESIDENCIA

4.1.1 Informe sobre caso del Director de Desarrollo Institucional, y desempeño de las Direcciones de la CONAMYPE.

La Presidencia de la CONAMYPE, inicia con su informe sobre la renuncia del [redacted], Director de Desarrollo Institucional, y procede a explicar a los miembros de Junta Directiva que el licenciado ha tenido una serie de desaciertos en su gestión, por lo que ha sido necesario hablar con él sobre su desempeño. Es por ello que el licenciado presentó su renuncia el día 12 de agosto de este año, misma que será efectiva a partir del día 1 de septiembre de 2021; y se han realizado las gestiones para que la persona que se incorpora a la autónoma sea la idónea para el cargo, siempre como plaza de confianza. En ese momento, miembros de Junta Directiva solicitan que se les brinde un informe sobre los proyectos que está ejecutando cada uno de las Direcciones de la CONAMYPE a fin de contar con elementos que les permita la toma de decisiones.

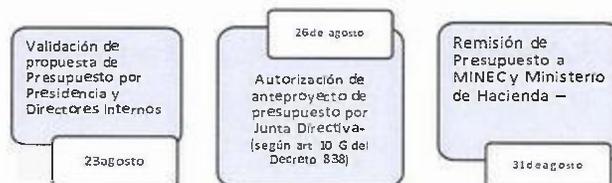
**Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el Informe Presentado por la Presidencia de la CONAMYPE en relación a la renuncia presentada por [redacted] al cargo de Director de Desarrollo Institucional. COMUNIQUESE.

### 4.2 GERENCIA FINANCIERA

4.2.1 Autorización de proyecto de presupuesto 2022



, Gerente Financiera Interina Ad Honorem, y  
en su calidad de Gerente de Talento Humano, proceden a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud para la autorización del proyecto de presupuesto para el año 2022, y dice que de acuerdo al Decreto No. 838 con respecto a las Reformas de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en el Art. 10-J del citado Decreto, el presidente de CONAMYPE tendrá entre sus atribuciones la siguiente: "Proponer a la Junta Directiva para su respectiva autorización, el anteproyecto de presupuesto y sus modificaciones." Asimismo, entre las atribuciones de la Junta Directiva de CONAMYPE según el Art. 10-G del mismo Decreto, se encuentra el "Aprobar el anteproyecto de presupuesto de CONAMYPE y remitirlo al Ministerio de Economía para su incorporación al Presupuesto general del Estado." Dice además que para el ejercicio 2021 nos recortaron \$ 144,070.00 sin explicación lo que conllevó a realizar recortes en otros rubros y crear economías para solventar las necesidades institucionales, dados los nuevos proyectos y la creación de la Dirección de Administración de Fondos. Para el 2022 se mantiene el recorte, por lo que Presidencia se encuentra realizando gestiones relacionadas al presupuesto por la referida cantidad al Ministerio de Hacienda. Expresa la licenciada Contreras que el día 21 de agosto se recibió correspondencia del Ministerio de Hacienda No DGP-DDEEP-282/2021 en la que se notificó el techo presupuestario preliminar con financiamiento del Fondo General y que corresponden a los recursos que se recibirán del Ramo de Economía; para Gastos de funcionamiento y otros de nuestra institución; por un monto de \$16,110,865.00, el cual incluye la cantidad de \$10,000,000.00 para el financiamiento de programas y fondos para apoyar a las Micro y Pequeñas Empresas; asimismo se solicita la elaboración del Proyecto de Presupuesto con fecha de entrega a más tardar el 31 de agosto del corriente año.



Actualmente del Fondo General se financia el personal de territorio y administrativo un total de 164 plazas, se cubre el alquiler de 10 oficinas, su funcionamiento y mantenimiento; en las cuales se encuentran distribuidos 23 vehículos, asimismo se cuenta con el financiamiento

para los Centros de Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa (CDMYPE) generalistas/especialistas y con los Fondos para apoyar a las micros y pequeñas empresas.

No	Oficinas	Vehículos asignados
1	Oficina Central/CR SS/ CENPROMYPE	12
2	CR Chalatenango	1
3	CR Cojutepeque	1
4	CR La Libertad	1
5	CR La Union	1
6	CR San Miguel	1
7	CR Santa Ana	1
8	CR Sonsonate	1
9	CR Zacatecoluca	1
10	Surf City	1
	Carros Proyectados	2
<b>TOTAL</b>		<b>23</b>

hace una relación del anteproyecto GOES 2022, con el presupuesto modificado del GOES 2021, y hace referencia al siguiente detalle:

EGRESOS								VARIACIONES ENTRE PRESUPUESTO MODIFICADO Y ANTEPROYECTO GOES 2022	
COD.	OBJETO ESPECIFICO	PRESUPUESTO VOTADO 2021		PRESUPUESTO MODIFICADO A LA FECHA GOES 2021 (*)	%	ANTEPROYECTO GOES 2022	%		%
51	REMUNERACIONES	2951,365.00	18.32%	3070,929.38	19.06%	3071,390.00	19.06%	460.61	104.07%
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	11362,185.00	70.52%	2362,185.00	14.66%	1543,860.00	9.58%	-818,325.00	13.59%
55	GASTOS FINANCIEROS	52,600.00	0.33%	52,600.00	0.33%	47,600.00	0.30%	-5,000.00	90.49%
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1591,500.00	9.88%	1471,935.61	9.14%	1336,260.00	8.29%	-135,675.61	88.96%
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	153,215.00	0.95%	153,215.00	0.95%	111,755.00	0.69%	-41,460.00	729.4%
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			9000,000.00	55.86%	10000,000.00	62.07%	1000,000.00	#DIV/0
<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>		<b>16110,865.00</b>		<b>16110,865.00</b>		<b>16110,865.00</b>		<b>0.00</b>	

Asimismo, dice que la distribución del presupuesto es el siguiente:



EGRESOS		GTH	USG	DIRECCION TECNOLOG	DAF	CDMYPE	TOTALES
COD.	OBJETO ESPECIFICO						
51	REMUNERACIONES	3071,390.00					3071,390.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	67,880.00	1424,320.00	51,660.00			1543,860.00
55	GASTOS FINANCIEROS		47,600.00				47,600.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35,000.00			1301,260.00	1336,260.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS		1,000.00	110,755.00			111,755.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				10000,000.00		10000,000.00
<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>		<b>3139,270.00</b>	<b>1507,920.00</b>	<b>162,415.00</b>	<b>10000,000.00</b>	<b>1301,260.00</b>	<b>16110,865.00</b>

expresa que el proyecto del presupuesto estaría conformado de la siguiente forma:

### CONAMYPE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

INGRESOS		GOES-MINEC
COD.	OBJETO ESPECIFICO	
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16110,865.00
<b>TOTAL GENERAL INGRESOS</b>		<b>16110,865.00</b>

EGRESOS		GOES-MINEC
COD.	OBJETO ESPECIFICO	
51	REMUNERACIONES	3071,390.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	1543,860.00
55	GASTOS FINANCIEROS	47,600.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1336,260.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	111,755.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10000,000.00
<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>		<b>16110,865.00</b>

Técnicos Generalistas	Técnicos Especialistas	Administración Staff	TRANSFERENCIAS (Proyectos especiales)	Adquisición de bienes y servicios p/funcionamiento	Gastos Financieros	Activos fijos y Licencias	Asignación Procesos	%	Tipo de Proceso
		357,550		771,930	14,280	33,527	1177,287	7%	DESARROLLO INSTITUCIONAL
		523,790	35,000	771,930	33,320	78,229	1442,269	9%	DESARROLLO Y ARTICULACION TERRITORIAL
	88,680						88,680	1%	EDUCACIÓN EMPRESARIAL
1405,740							1405,740	9%	NEGOCIOS EMPRENDEDORES
	29,460						29,460	0.18%	DESARROLLO ARTESANAL
1405,740	88,680						1494,420	9%	ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
	88,680		10000,000				10088,680	63%	FORMALIZACIÓN Y ESTABILIDAD FINANCIERA
	256,570						256,570	2%	INDUSTRIALIZACIÓN e INNOVACIÓN
	42,587						42,587	0.26%	COMERCIALIZACIÓN
	42,587						42,587	0.26%	MERCADEO
	42,586						42,586	0.26%	EXPORTACIÓN
<b>TOTAL</b>	2811,480	679,830	881,340	10035,000	1543,860	47,600	111,755		16110,865

La Gerente de Talento Humano,  , señala que con el objetivo de ordenar las líneas de trabajo acorde a los ejes estratégicos institucionales se solicita el traslado de las siguientes plazas:

Nombre de la Plaza	Línea de trabajo actual	Línea de trabajo a transferir
Jefa de Unidad de Género (Ley de Salario)	0203 EDUCACION, FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN	0205 IGUALDAD SUSTANTIVA Y AUTONOMIA ECONOMICA DE LAS MUJERES
Especialista (Contrato)	0205 IGUALDAD SUSTANTIVA Y AUTONOMIA ECONOMICA DE LAS MUJERES	0206 MERCADEO, COMERCIALIZACION Y EXPORTACION

Y con el objetivo de ordenar nuestra Ley de Salario acorde a los nombres genéricos de las plazas actuales se solicita la reClasificación de las siguientes plazas:



Nombre de la Plaza Actual	Línea de trabajo actual	Reclasificada a
Asesor Financiero	0102 UNIDADES DE APOYO	Gerente Financiero(a)
Asesor II	0102 UNIDADES DE APOYO	Técnico II
Asesor II	0205 IGUALDAD SUSTANTIVA Y AUTONOMIA ECONOMICA DE LAS MUJERES	Técnico II

Posteriormente dice que se suprimen 17 plazas que están desfinanciadas por la creación de nuevas plazas por contrato y pagos de indemnizaciones. Finalizan ambas licenciadas solicitando: a) Autorizar el Anteproyecto de Presupuesto Fondos GOES 2022. Autorizar a remitir el Anteproyecto de Presupuesto 2022 al Ministerio de Hacienda. Autorizar 136 plazas por Ley de Salario y 26 por Contrato para el anteproyecto de presupuesto 2022. Transferir de línea de trabajo las siguientes plazas: Jefa de Unidad de Género de la línea 0203 Educación, fortalecimiento y formalización a la 0205 Igualdad sustantiva y autonomía económica de las mujeres, y la plaza de Especialista de la 0205 Igualdad sustantiva y autonomía económica de las mujeres a la 0206 Mercadeo, comercialización y exportación.

**Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar el Anteproyecto de Presupuesto Fondos GOES 2022. b) Autorizar a remitir el Anteproyecto de Presupuesto 2022 al Ministerio de Hacienda. c) Autorizar 136 plazas por Ley de Salario y 26 por Contrato para el anteproyecto de presupuesto 2022. d) Transferir de línea de trabajo las siguientes plazas: Jefa de Unidad de Género de la línea 0203 Educación, fortalecimiento y formalización a la 0205 Igualdad sustantiva y autonomía económica de las mujeres, y la plaza de Especialista de la 0205 Igualdad sustantiva y autonomía económica de las mujeres a la 0206 Mercadeo, comercialización y exportación. Reclasificación de plazas: 2 plazas de Asesor II por 2 plazas Técnico II, 1 plaza Asesor Financiero por Gerente Financiero. d) Autorización para supresión de 17 plazas, las cuales son detalladas en el proyecto de presupuesto. COMUNIQUESE

## 5. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

### 5.1 GERENCIA DE TALENTO HUMANO

5.1.1 Informe sobre \_\_\_\_\_ jefe de la Unidad de Gestión Documental.

[REDACTED], Gerente de Talento Humano, procede a presentar a los miembros de Junta Directiva el Informe sobre el caso

[REDACTED], jefe de la Unidad de Gestión Documental, y su solicitud para que se le dé inicio al proceso de despido. Al respecto manifiesta que acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 4 de la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Comprendidos en la Carrera Administrativa, se solicita iniciar el proceso de despido del cargo de Jefe de la Unidad de Gestión Documental,

Que el referido [REDACTED] ingresó a laborar para esta Institución el día 18 de septiembre de 2017, y se ha desempeñado bajo el cargo funcional de Jefe Unidad de Gestión Documental de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, y nominalmente como Jefe de Sección, y actualmente su relación laboral se rige por los términos establecidos en la Ley de Salarios, siendo ese el vínculo laboral con esta Institución, devengando un salario de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00). Su plaza forma parte de la Unidad Presupuestaria 01, y de la Línea de Trabajo: 01. Por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos No Comprendidos en la Carrera Administrativa, se solicita autorización para iniciar el proceso de despido por las causales siguientes: Art. 53 letras a) y d) de Ley del Servicio Civil, que dice: *"Son causales de despido las siguientes: a) El incumplimiento reiterado o grave de los deberes comprendidos en la letra b) del Art. 31" [...] d) Falta notoria de idoneidad manifestada en el desempeño del cargo o empleo"*, en relación al Art 31 letra b), que dice: *"Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales: b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo"*. En el desempeño de sus funciones el señor Montes Jovel ha impactado de manera negativa el funcionamiento institucional, haciendo incurrir a la CONAMYPE en incumplimientos reiterados de la Ley de Acceso a la Información Pública y los lineamientos relacionados al área de gestión documental y administración de los archivos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) conforme a sus facultades legales. Asimismo, su desempeño en el cargo no ha sido efectivo, incumpliendo de manera reiterada las obligaciones establecidas para el cargo en mención establecidas en su Descriptor de Puesto, así como las metas establecidas en los planes operativos anuales. Precisamente por su desempeño en el cargo es que se ha perdido la confianza en [REDACTED] para comprobar lo anterior, me permito desarrollar algunos eventos que trascendieron y que ocasionaron atrasos e incumplimientos para la CONAMYPE: 1) OBSERVACIONES DEL



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. El día 24 de febrero de 2020, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) presentó el informe denominado: “Evaluación del Desempeño de Obligaciones de Transparencia”, mediante el cual se estableció la calificación del cumplimiento en relación al tema de gestión documental y administración de los archivos, siendo esta de 3.15, que representa el 50% del promedio de la nota global que es de 4.79, en una escala de 0.00 a 10 puntos. A continuación, se muestran los indicadores evaluados por el IAIP que fungieron como base para el establecimiento de la calificación respectiva:

INDICADORES	PONDERACIÓN	NOTA OBTENIDA
Conformación de la UGDA y el SIGDA	20	10
Talento humano de la UGDA	10	5
Identificación y Clasificación Documental	15	4
Ordenación y Descripción Documental	5	5
TIC's en la Gestión Documental	5	1
Valoración y selección documental	7	4
Conservación física y digital	20	2.5
Instrumentos GDA publicados	5	0
Control interno del SIGDA	13	0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>31.5</b>

Asimismo, se realizó una ponderación gráfica de las calificaciones obtenidas, específicamente en el área de gestión documental en los últimos años:



Como puede evidenciarse, desde año 2017 que asumió el cargo de la Unidad de Gestión Documental, el cumplimiento de indicadores tenía una calificación de 4.81 puntos; sin embargo, esto no ha mejorado en ningún sentido bajo su gestión, puesto que el año 2019 la calificación bajó a 3.15. Con fecha 22 de junio de 2020, se recibió una nueva

convocatoria del IAIP para efectuar un nuevo "Proceso de Evaluación Extraordinario de Obligaciones de Transparencia", el cual tenía por objetivo enfocarse en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y de las actividades que han resultado trascendentes en el período de la emergencia por el COVID-19; dicha evaluación se enmarca en los dos componentes que se han venido evaluando: 1) Publicación de Información Oficiosa, y 2) Gestión Documental y archivos. Sobre este último, se hace referencia a su importancia debido a que además de la formalización de la unidad organizativa correspondiente, se debe establecer el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo (SIGDA), promulgar su normativa, conformar los comités, entre otros. En dicho sentido, se instó [REDACTED], para dar cumplimiento a los Lineamientos del IAIP, elaborando un plan de trabajo que comprendiera la totalidad de aspectos evaluados y asegurando su cumplimiento. Cabe señalar, que pese a haberse presentado el referido plan, éste no fue cumplido como se esperaba por parte del referido señor, manteniéndose de esta forma todas las deficiencias de esa Unidad, lo cual se evidenció por medio del examen especial realizado por la Unidad de Auditoría Interna.

2) INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y REQUERIMIENTOS. Por medio del Memorando DDI 020/2021 de fecha día 26 de mayo de 2021, la Dirección de Desarrollo Institucional remitió [REDACTED] un llamado de atención por escrito en razón de haber incumplido los siguientes deberes de empleados: i. Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que correspondan, ya que en reiteradas ocasiones no había ingresado a laborar en el horario estipulado. ii. Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo, en razón de no haber cumplido las tareas asignadas como la elaboración de manuales y envío de respuestas a la Auditoría Interna. Posteriormente, por medio del Memorando DDI 021/2021 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección de Desarrollo Institucional le impuso un segundo llamado de atención al señor Montes Jovel, en atención de haber incumplido los siguientes deberes de empleados: i. Envío de respuestas a la Auditoría Interna a efecto de subsanar los hallazgos encontrados. ii. Remisión oportuna de la hoja de programación de trabajo en forma física o digital que se le había requerido.

3) INFORME DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA. En el mes de junio de 2021, la Unidad de Auditoría Interna emitió el "*Informe Final del Examen Especial a las Actividades de la Unidad de Gestión Documental, período enero 2019 – diciembre 2020*", en la que identificaron los siguientes hallazgos que no fueron subsanados por e [REDACTED] en la Unidad de Gestión Documental: i. Hallazgo 3: No se ha elaborado la normativa de gestión documental de conformidad a los lineamientos emitidos por el IAIP. Sobre el particular, se evidenció que a la fecha no se habían elaborado los documentos siguientes: Manual de



gestión de la correspondencia (Lineamiento 1 - IAIP), Manual de consulta/prestado (Lineamiento 1 - IAIP), Manual de transferencia (Lineamiento 1 - IAIP), Manual de expurgo/eliminación (Lineamiento 1 - IAIP), Normas para la gestión de documentos ofimáticos (Lineamiento 5 - IAIP), Plan de digitalización/automatización de documentos (Lineamiento 1 - IAIP), Diagramas de flujo entre las unidades administrativas responsables de tramitación de expedientes (Lineamiento 3 - IAIP), Plan de descripción documental (Lineamiento 4 - IAIP), y Plan de gestión de desastres (Lineamiento 7 - IAIP), Plan integrado de conservación (Lineamiento 7 - IAIP). Con los referidos incumplimientos se da una inobservancia a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual puede generar responsabilidades para la institución, y se mantendría la baja calificación ante el IAIP.

ii. Hallazgo 4: No fueron elaboradas las actas ni el inventario de los documentos afectados o desaparecidos a causa de la inundación que sufrió el Archivo Central, ubicado en la Calle El Progreso. En el mes de enero de 2021, el edificio donde se encuentra ubicado el Archivo Institucional (Calle El Progreso, Número 2607, Colonia Flor Blanca, municipio y departamento de San Salvador), sufrió una inundación a causa de una tormenta. Es de mencionar que el Lineamiento 7 - Para la Conservación de Documentos, expresa en su Art. 6 lo siguiente: "Ante los desastres que pueden ser accidentes menores, desastres moderados, desastres mayores o catástrofes provocadas por inundaciones, fuego, vandalismo, conflictos sociales/armados, fenómenos naturales: asimismo, para las mudanzas, traslados o remodelaciones que afecten a los archivos, el ente obligado debe minimizar los riesgos del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, cumpliendo los siguientes procedimientos: - Elaborar actas y/o inventarios de documentos afectados o desaparecidos a causa del desastre". Sin embargo, pese a esta obligación legal, no realizó el levantamiento del inventario de documentos afectados o desaparecidos a causa de la inundación, asumiendo una actitud pasiva frente a su deber.

iii. Hallazgo 5: Se comprobó que el área de Archivo Institucional no cumple con los lineamientos en materia de archivística emitidos por el IAIP. Se ha podido comprobar que en el área de "Archivo Institucional" que se encuentra en las oficinas centrales de la CONAMYPE (19 Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, San Salvador, El Salvador) no cumple con la normativa legal aplicable establecida en la LAIP, así como en los lineamientos emitidos por el Instituto. Al respecto, el Lineamiento 1 para la creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, expresa que: "El archivo central tiene la función de resguardar la documentación en su fase semiactiva, transferida por los archivos de gestión de toda la institución, y desarrollar los tratamientos archivísticos: organizar el fondo documental acumulado, crear instrumentos de control y consulta; proporcionar documentos solicitados por

las unidades productoras o generadoras y atender las consultas directas; llevar a cabo el proceso de eliminación de documentos; y colaborar en la capacitación para los funcionarios de la institución en la administración de los archivos de gestión, manejo del archivo histórico y otras actividades archivísticas según lineamientos de la UGDA”. En la actualidad la referida área se encuentra en evidente estado de desorganización, en donde los archivos no han podido clasificarse de una manera eficiente que permita su fácil ubicación y acceso, en los pasillos hay bolsas con documentos, entre otras cosas que no son propias de un área de archivo conforme a la normativa legal aplicable; asimismo, no se han establecido procedimientos claros para su gestión, control y consulta, de esta manera se comprueban los graves incumplimientos a los lineamientos emitidos por el Instituto. iv. Hallazgo 6: No se dio cumplimiento en su totalidad a las actividades establecidas en el POA 2019 y 2020. En relación a este punto se hace un detalle del cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual de la Unidad de Gestión Documental, correspondiente a los años 2019 y 2020, en los cuales se evidencia la falta de cumplimiento en las metas asignadas al [redacted] que comprueban una vez más la falta de capacidad para seguir ejerciendo el cargo, y razón por la que la institución ha decidido separarlo del cargo.

**POA UGD 2019**

Actividades	Medio de Verificación	Meta Anual	
Implementación del Sistema Institucional Archivo en el marco de LAIP. Asesoría al personal. cotejo documental. transferencia documental (Meta Porcentual)	Documento	Programada	100
		Ejecutada	49
Programa de <u>capacitaciones</u> al personal vinculado a los archivos de gestión (diez capacitaciones una mensual iniciando en marzo a diciembre)	Listas de asistencia	Programada	10
		Ejecutada	0



Actividades	Medio de Verificación	Meta Anual	
		Programada	Ejecutada
Atención a requerimientos de: Asesoría al personal, cotejo documental, transferencia documental y entrega de papelería especializada	Ticket de solicitud del ERP	Programada	36
		Ejecutada	12
Programa de <u>capacitaciones</u> sobre Gestión Documental al personal	Lista de asistencia	Programada	249
		Ejecutada	7
Elaboración de propuesta de digitalización de archivo histórico	Documento	Programada	1
		Ejecutada	0
Digitalización de expedientes pasivos de talento humano	Listado de expedientes	Programada	50
		Ejecutada	0

Al respecto, es de mencionar que [redacted] en el año 2019 atendió a penas el cincuenta por ciento de la meta programada es asuntos relacionados a la gestión documental requeridos por las unidades productoras; asimismo, no brindó ninguna capacitación en dicho tema. Por su parte, en el año 2020 se programaron un número significativo de capacitaciones en la institución en materia de gestión documental (249), de las cuales solo se realizaron 7, en este punto es de mencionar los efectos negativos ocasionados por la pandemia del COVID-19 y el período de confinamiento por la suspensión de garantías constitucionales de movilidad en el territorio; sin embargo, la institución siempre estuvo en operación mediante trabajo en casa, medios virtuales, entre otros; es decir, que el señor Montes Jovel pudo haber impartido las capacitaciones por medio de plataformas virtuales habilitadas sin ningún problema, debiendo tener la iniciativa para llevar a cabo esa labor. Por otro lado, el período de suspensión de plazos y la reanudación de actividades presenciales se realizó propiamente en el mes de agosto de 2020, por lo que se tuvo suficiente tiempo para ponerse al día con otras actividades programadas como la digitalización del archivo histórico y expedientes de talento humano, lo cual tampoco fue realizado. Que por no dar garantía de acierto y eficiencia en el desempeño del cargo o empleo, por [redacted] porque los hechos antes relacionados (que son de manera ejemplificativa y no una lista exhaustiva) son elementos objetivos que configuran las causales de despido; y fungen como la base para que mi mandante haya perdido la confianza técnica en su capacidad de dirigir el área de gestión documental. Que respecto del derecho a la "Estabilidad Laboral" de los empleados y funcionarios públicos, la Sala de lo Constitucional ha establecido por medio de las sentencias de amparo 10-2009, 1113-2008, 307-2005 y 404-2008, entre otras, que este derecho: "faculta a conservar un trabajo cuando concurren las condiciones siguientes: (i) que subsista el puesto

de trabajo; (ii) que el empleado no pierda su capacidad física o mental para desempeñarlo; (iii) que las labores se desarrollen con eficiencia; (iv) que no se cometa falta grave que la ley considere causal de despido; (v) que subsista la institución para la cual se presta el servicio; y (vi) que el puesto no sea de aquellos cuyo desempeño requiere de confianza personal o política” (El subrayado es propio). Para el caso \_\_\_\_\_ se ha mencionado que su desempeño en el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión Documental ha sido deficiente, exponiendo ampliamente varios sucesos en los que se han cometido graves errores que conllevan a la violación de preceptos legales; lo cual es particularmente grave ya que los funcionarios y empleados públicos están obligados a cumplir lo que la ley manda, lo cual se deriva del Art. 86 Inc. 3° de la Constitución que dice de manera expresa: “Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley”. Es de mencionar que el grado de Jefe de Sección requiere una experticia mucho mayor a la de una persona en calidad de técnico, puesto que se entiende que posee las competencias para el desempeño eficiente del cargo, entendiéndose ésta como la “pericia, aptitud o idoneidad para hacer algo o intervenir en un asunto determinado”, situación que el referido señor no ha demostrado. En razón de lo anterior, se configura la causal de despido establecida en el Art. 53 letras a) y d) de la Ley del Servicio Civil, en vista de la falta notoria de idoneidad para el desempeño del cargo, así como por no desempeñar con celo, diligencia y probidad sus obligaciones de Jefe de la Unidad de Gestión Documental, siendo procedente dar inicio al proceso respectivo. Es importante mencionar que el derecho a la estabilidad laboral surte plenamente sus efectos frente a remociones o destituciones arbitrarias, realizadas con transgresión de la Constitución y las leyes; por el contrario, la estabilidad laboral se ve interrumpida o afectada legítimamente cuando concurre alguna causa que da lugar a la separación del cargo que se desempeña, con el consiguiente procedimiento en el que se acredite la falta cometida. Por otro lado, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 letra c) de la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Comprendidos en la Carrera Administrativa y 58 de la Ley del Servicio Civil, con el objeto de salvaguardar los archivos y demás bienes institucionales, consistentes en documentos generados por la institución y que se encuentran en el Archivo Institucional y el Archivo Central, que son responsabilidad de la Unidad de Gestión Documental, en vista de que existe un peligro inminente en relación a la permanencia

\_\_\_\_\_ se hace necesario realizar la “Suspensión Previa” del referido \_\_\_\_\_ y, posteriormente iniciar el proceso de despido ante las instancias judiciales competentes. Es de señalar que esta medida no tiene un carácter punitivo ni sancionador, sino que se pretende



garantizar una correcta administración de los recursos del Estado. En razón de lo anterior, se solicita autorización para delegar a la Presidencia para que a través de sus apoderados legales procedan a iniciar el proceso de despido [redacted] ante los tribunales competentes; y suspender al referido Señor mientras se define su situación jurídica conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos No Comprendidos en la Carrera Administrativa.

**Junta Directiva Resuelve:** a) Delegar a la Presidencia de la CONAMYPE para que a través de sus apoderados inicie el proceso judicial respectivo, conforme a la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos No Comprendidos en la Carrera Administrativa en contra del licenciado Salvador Alberto Montes Jovel, quien se desempeña funcionalmente como Jefe de la Unidad de Gestión Documental, y nominalmente como Jefe de Sección. b) Suspender del cargo a [redacted] Jefe de la Unidad de Gestión Documental, a partir del día que se notifique esta resolución por parte de la Gerencia de Talento Humano, y mientras se define su situación jurídica en el proceso judicial respectivo, conforme a la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos No Comprendidos en la Carrera Administrativa. COMUNIQUESE

## 6. DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL

### 6.1 UNIDAD DE DESARROLLO ARTESANAL

6.1.1 Solicitud a Junta Directiva de Aprobar y Autorizar para su Difusión las Bases del Premio Nacional de Artesanías, El Salvador, Edición 2021

[redacted], en representación de la Unidad de Desarrollo Artesanal, procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de aprobación de las bases del Premio Nacional de Artesanías, edición 2021, y señala que las convocatorias anuales al Premio Nacional de Artesanías de El Salvador se desarrollan en el marco del cumplimiento de la LEY DE FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR ARTESANAL, y de conformidad al del Art. 27 que dice: "Créase el Premio Nacional de Artesanías, el cual será otorgado por el ente ejecutor para reconocer a la persona artesana o comunidad nacional, el cual será otorgado una vez al año, según criterios que para ello establezca el Ente Ejecutor", y considerando que la entrega del Premio Nacional de Artesanías se ha venido realizando desde el año 2012, respondiendo a la Estrategia Integral de Desarrollo Artesanal de CONAMYPE; siendo la presente convocatoria la novena en su tipo. la entrega del Premio Nacional de Artesanías es un evento anual esperado por las personas artesanas. Dice que la

CONAMYPE es, según el art. 8 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal, el Ente Ejecutor de dicha ley. Ley aprobada en el año 2016, posteriormente cita el Art. 4 de la Ley de Fomento, Protección Y Desarrollo Del Sector Artesanal la cual establece que el premio es un *“reconocimiento económico o de otro tipo que se otorga anualmente a la persona artesana o comunidad que haya elaborado una artesanía, que cumpla con los criterios de calidad, originalidad, creatividad e innovación establecidos en las bases anuales de participación, o la persona artesana o comunidad que por su trayectoria o aporte significativo hayan contribuido al desarrollo del sector artesanal del país”*. Cita el Art. 27, el cual dice de manera textual: *“Créase el Premio Nacional de Artesanías, el cual será otorgado por el Ente Ejecutor para reconocer a la persona artesana o comunidad nacional, el cual será otorgado una vez al año, según criterios que para ello establezca el Ente Ejecutor.”* El señor Quezada acota que anualmente, en coordinación con la Mesa Nacional de Desarrollo Artesanal, se definen y acuerdan temáticas para ser consideradas en las Bases de Participación del Premio, y que para el presente año 2021, se ha definido, (considerando que con la presente edición del premio se cumple una década del reconocimiento) se haga con temática LIBRE pudiendo participar con cualquiera de las anteriores temáticas. Expresa que su solicitud tiene como finalidad dar cumplimiento al Artículo 27 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal, es necesario dar continuidad al proceso para la convocatoria y entrega del Premio Nacional de Artesanías, El Salvador 2021. Dice que la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – **CONAMYPE** y el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL -**FANTEL**, con el fin de estimular la dignificación y fomentar la innovación del sector artesanal de El Salvador, convocan al Premio Nacional de Artesanías, El Salvador, Edición 2021. Las convocatorias anuales al Premio Nacional de Artesanías de El Salvador se desarrollan en el marco del cumplimiento de ley, y de conformidad al Art. 27. de la **LEY DE FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR ARTESANAL**: *“Créase el Premio Nacional de Artesanías, el cual será otorgado por el ente ejecutor para reconocer a la persona artesana o comunidad nacional, el cual será otorgado una vez al año, según criterios que para ello establezca el Ente Ejecutor”*. Con el Premio Nacional de Artesanías se pretenden generar opciones competitivas mediante el desarrollo de productos de alta calidad, originalidad, creatividad e innovación, logrando con ello mejores condiciones en la vida de las familias que basan su sustento mediante la producción de artesanías; de igual forma pretende estimular el rescate y protección de expresiones culturales identitarias, en la Creación y reproducción de artesanías. El premio pretende promover y generar: Investigación en torno a

las raíces de nuestro acervo cultural expresado en la producción de Artesanías, brindando la posibilidad de implementar en los decorados iconografías propias de nuestra identidad cultural, así como en la transmisión e influencia de los mismos en la producción de obras artesanales contemporáneas. Establecer estímulos para la preservación y rescate de oficios, materias primas y técnicas de producción artesanal. La promoción y difusión para la apertura de mejores opciones en mercados y canales de comercialización de las artesanías. Estimular y extender el hecho creativo e innovador, en la búsqueda de nuevos productos artesanales destinados a satisfacer la diversidad de necesidades de las personas. El objetivo del premio es otorgar un reconocimiento a la labor de las personas artesanas que con su talento creativo generan identidades culturales y desarrollo económico a las comunidades desde las industrias culturales y creativas, generando innovación y, con ello, opciones competitivas que permiten mejores condiciones de vida a comunidades y personas artesanas del país. Posteriormente el señor Quedada establece la interrogante ¿Qué se considerará una artesanía?, expresando que tal como lo establece la “Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del sector Artesanal” según decreto legislativo 509 del 12 de octubre del 2016, en CAPITULO II, Definiciones y clasificación de las Artesanías, Art.4, se define a las artesanías como: *“producto con características distintivas, obtenido del conjunto de artes realizadas total o parcialmente a mano, que requiere destreza manual y sentido estético o artístico para realizar objetos con sello personal o colectivo, funcionales o decorativos, en un proceso de transformación de materias primas”*. En esta ocasión se considera que este año se cumple la primer década de entrega de reconocimientos, de carácter nacional, para dignificar al sector artesanal mediante la entrega de premios de estímulo a la creatividad, en la presente edición del Premio Nacional de Artesanías se ha seleccionado una temática libre para la presentación de prototipos, pudiendo participar con productos artesanales con temáticas de ediciones anteriores del Premio Nacional de Artesanías, tales como: el juguete artesanal, la artesanía utilitaria, Instrumentos musicales, accesorios de moda, luminarias, la artesanía en la cocina, la artesanía en la decoración de interiores, y la artesanía y el entretenimiento. El señor Roberto Quezada, les expresa a los miembros de Junta Directiva una pequeña reseña de las bases, diciendo que no podrán participar los prototipos o productos específicos que anteriormente hayan recibido premio o reconocimiento público, ni los prototipos que ya hayan participado de anteriores ediciones del Premio Nacional de Artesanías. Que podrán participar las personas artesanas acreditadas en el Registro Nacional de Personas Artesanas, de todo el país, así como también artistas plásticos, diseñadores y estudiantes de diseño en asocio con artesana/no acreditada. Las artesanas/nos, podrán participar de forma individual o colectiva.

Las/los artistas plásticos, diseñadores y estudiantes de diseño podrán participar solamente de modo colectivo y es requisito fundamental que en dicho colectivo participe al menos una persona artesana acreditada. Las participaciones colectivas estarán compuestas por la cantidad de participantes que deseen; en la ficha de participación deberá quedar explícito quienes constituyen el colectivo y el nombre del representante de este. Las o los representantes de Colectivos deberán ser persona artesana acreditada. Un individuo no podrá participar de forma individual y colectiva a la vez, tampoco podrá formar parte de dos colectivos. Cada participante o colectivo podrá presentar solamente un prototipo de artesanía o un juego de artesanías, si es que la propuesta de producto así lo requiere o se considera necesario. Las materias primas a utilizar serán procedentes de recursos naturales sustentables o reciclaje de los mismos. Las artesanas/nos, diseñadores, estudiantes de diseño o artistas deberán aplicar a sus trabajos los tintes, colorantes, pigmentos o pinturas que no contengan plomo, cadmio o cualquier componente tóxico al ser humano. Las dimensiones de la obra son restringidas, podrán participar obras que no demanden un espacio mayor a un metro cuadrado, exceptuando los trabajos de artesanías en tela o tejidos con fibras naturales, cuyas dimensiones podrán ser libres. Se deberá tomar en consideración tanto volumen como peso de la obra para efectos de transporte y comercialización de la misma. Los productos a concursar deberán ser originales, de creación y manufactura propia, y orientados a la innovación de las artesanías, con miras a convertirlo en un producto competitivo en los mercados. Dado que uno de los propósitos del premio es estimular la creatividad e innovación, los prototipos presentados serán sometidos a investigación en plataformas digitales con el objeto de identificar posibles irregularidades o plagios a productos ya existentes; si se identifican posibles hallazgos de facsímiles entre los prototipos participantes, serán expuestas las evidencias ante el Jurado Evaluador, y será éste quien determine la pertinencia de que el prototipo en cuestión sea descalificado o continúe concursando del Premio. Si para el funcionamiento del producto propuesto se requiere de mecanismos especiales, estos deberán hacer constar, mediante ejecución en demostraciones, que dichos mecanismos funcionan. Para la inscripción se deberá presentar: El prototipo propuesto con el que participa. La Ficha de Inscripción al Premio Nacional de Artesanías. La Declaración Jurada que manifieste la autoría intelectual y manufactura del proyecto presentado. Los prototipos y documentos deberán ser presentados en las oficinas de los Centros de Desarrollo Artesanal de CONAMYPE ubicados en: CEDART Nahuiusco, CEDART La Palma, CEDART Ilobasco, O en las oficinas de los Centros Regionales de CONAMYPE. La fecha límite para la entrega de los prototipos participantes es el día lunes 29



de octubre del 2021 a las 15:30 pm en cualquiera de las oficinas de los Centros de Desarrollo Artesanal CEDART o Centros Regionales de CONAMYPE antes mencionadas. Todos los prototipos recibidos por CONAMYPE para la presente edición del Premio, serán evaluados con el objeto de contar con una primera selección de productos. La evaluación estará a cargo de un Comité de Verificación, conformado por personal técnico y especialista en desarrollo artesanal de la CONAMYPE, quienes comprobarán que los productos participantes cumplan con los requerimientos de las presentes bases, dicha verificación se realizará utilizando los parámetros considerados en las bases del Premio y bajo la Matriz de Diferenciación de Artesanía y Manualidad (Matriz DAM). Los trabajos seleccionados por el Comité Evaluador serán expuestos al Jurado Evaluador, quien tendrá que hacer una selección de los 18 prototipos que, tomando en consideración los Criterios de Evaluación expuestos en las presentes bases, tienen más posibilidades para obtener un Premio. El Jurado Evaluador deberá seleccionar, de entre los 18 prototipos finalistas, a los 3 ganadores del Premio. Los prototipos resultantes ganadores del Premio Nacional de Artesanías de El Salvador, en calidad de *Premio Adquisición*, quedarán bajo custodia de CONAMYPE por tiempo indefinido. El Jurado dará su dictamen entre la fecha establecida para la entrega del premio y los dos días que lo anteceden. La fecha y formas para la notificación y entrega de los premios se comunicará oportunamente. Finalmente se refiere a los premios, siendo estos: a) 1er. Premio: Premio de \$ 2,500 US Dólares, diploma que lo acredita como ganador del premio, y un aporte en concepto de Capital de Producción de \$ 3.000.00 Dólares USA (Proceso de Formación Empresarial es requisito para optar por el Capital de Producción. 2do Premio, Premio de \$1,500 US Dólares. Diploma de reconocimiento, y un aporte en concepto de Capital de Producción de \$ 2.500.00 Dólares USA (Proceso de Formación Empresarial es requisito para optar por el Capital de Producción). 3er Premio, Premio de \$1,000.00 US Dólares, diploma de reconocimiento, y un aporte en concepto de Capital de Producción de \$ 2.500.00 Dólares USA (Proceso de Formación Empresarial es requisito para optar por el Capital de Producción). Al monto en concepto de *Premio* se le hará la retención de Ley correspondiente. Dice que el fondo tiene como propósito dotar de recursos financieros no retornables a artesanos finalistas del Premio Nacional de Artesanía, que les permitan fortalecer sus capacidades de producción. Para los 15 finalistas que no resulten ganadores de un Premio se tendrán la opción de recibir un incentivo de US\$ 2.000.00 en concepto de Capital de Producción, una vez hayan finalizado el "Curso de Formación Empresarial y Plan de Inversión". Toda persona que salga beneficiada y opte por recibir fondos, en concepto de Capital de Producción, deberá hacer constar que ha participado del proceso de formación empresarial mediante las jornadas virtuales del "Curso

de Formación Empresarial y Plan de Inversión” (curso virtual que se desarrolla en 4 sesiones, de hora y media cada una, y que la CONAMYPE estará brindando gratuitamente en los meses de septiembre y octubre del presente año. La institución proporcionará mayor información oportunamente por diferentes medios de comunicación). Una vez conocidos los resultados del premio habrá un proceso de formación empresarial adicional del “Curso de Formación Empresarial y Plan de Inversión”, para que puedan tomarlo aquellas personas que no lo hayan hecho y que resulten ganadoras o finalistas del Premio Nacional de Artesanías. EL aporte en concepto de Capital de Producción será otorgado bajo firma de CONTRATO DE USO DE FONDOS DE CAPITAL DE TRABAJO, regido por cláusulas previamente establecidas y con validez de seis meses, suscrito entre la persona artesana, o representante de colectivo, y la Directora de Desarrollo Empresarial; contrato en el que se establecen los compromisos ante la CONAMYPE. Previo a la firma de contrato se deberá contar con Expediente del Beneficiario, dicho expediente deberá contar con: Copia de ACTA DE JURADO EVALUADOR DEL PREMIO NACIONAL DE ARTESANÍAS EDICIÓN 2021, Copia de Ficha de Inscripción al Premio Nacional de Artesanías, copia de Declaración Jurada que manifieste la autoría intelectual y manufactura del proyecto presentado, Copia de DUI, Copia de NIT, y acreditación de haber tomado el “Curso de Formación Empresarial y Plan de Inversión”, y el Plan de Inversión. Los fondos no podrán ser otorgados a título póstumo y serán indivisibles. Los fondos serán entregados en acto público por medio de un solo desembolso del 100% del Capital de Producción, el cual será otorgado a nombre de la persona natural o jurídica. No se otorgará Premio o Capital de Producción a aquellas personas que tengan pendiente una liquidación de fondos con la CONAMYPE. Continúa expresando generalidades del contenido de las bases del concurso. Y finaliza solicitando a los miembros de Junta Directiva, que se autoricen las Bases del Premio Nacional de Artesanías, El Salvador, Edición 2021, (TEMA LIBRE). b) AUTORIZAR la divulgación de las precitadas Bases, e instrúyase al ingeniero Luis Alonso Barrera para que realice todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de este acuerdo y al señor Roberto Quezada para garantizar su correcta ejecución. c) AUTORIZAR a Presidencia de CONAMYPE el otorgamiento de fondos a las personas artesanas ganadoras del Premio y a [REDACTED] Directora de Desarrollo Empresarial la firma de los contratos.

**Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar las Bases del Premio Nacional de Artesanías, El Salvador, Edición 2021, (TEMA LIBRE). b) AUTORIZAR la divulgación de las precitadas Bases, e instrúyase [REDACTED] para que realice todas las acciones



necesarias para garantizar el cumplimiento de este acuerdo y garantizar su correcta ejecución. c) AUTORIZAR a Presidencia de CONAMYPE el otorgamiento de fondos a las personas artesanas ganadoras del Premio y a la licenciada Marta Ajdana de Coño, Directora de Desarrollo Empresarial la firma de los contratos. COMUNIQUESE

## 7. PUNTOS VARIOS

### 7.1 GERENCIA LEGAL Y UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

#### 7.1.1 Informe de solicitud del Tribunal de Ética Gubernamental.

Gerente Legal, procede a presentar a los miembros de Junta Directiva el Oficio número 711 del día 19 de agosto de 2021, remitido a la CONAMYPE el día 20 de agosto del 2021, por el Tribunal de Ética Gubernamental, y procede a señalar que en dicha comunicación el TEG solicita una serie de información debido a denuncia presentada en dicha entidad, y que solicitan lo siguiente:

*\* b) Requiere a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación respectiva, informe con precisión: i) el detalle de los contratos u órdenes de compra efectuadas en dicha institución en los meses de enero a abril de dos mil veintiuno, la fechas en que fueron realizadas, la unidad solicitante, la descripción completa del producto o servicio adquirido, el costo total de la compra, la procedencia de los fondos utilizados para la misma; así como el detalle de todo el proceso de selección, contratación y adjudicación, los intervinientes en cada una de las etapas, los ofertantes de los productos o servicios, la fecha de adjudicación, la persona que autorizó cada contratación y la finalidad institucional perseguida. Además deberá indicar, si alguno de los propietarios o representantes de las empresas u organizaciones no gubernamentales contratados tienen algún vínculo con el señor Paul Steiner, según los establecidos en el artículo 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental; y, ii) si en dicha Comisión durante los meses de enero a abril de dos mil veintiuno se contrató los servicios de la Empresa Impac Hub; de ser así, detalle las fechas de contratación, el servicio contratado, el monto del contrato, el fin institucional para el cual se contrató tal servicio y el nombre de las personas que lo requirieron y autorizaron, así como los nombres de las personas que participaron en representación de dicha empresa. Para tal efecto, deberá remitir toda la documentación que respalde la información contenida en su informe”.*

Por tal razón se le giraron instrucciones al [REDACTED], jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a fin de que recolectara la información solicitada, y detalla la información requerida por el precitado Tribunal. Posteriormente [REDACTED] procede a presentar el cuadro con el detalle de la información solicitada, en la misma consta quienes participaron en los procesos de compras, que en ningún expediente consta que las empresas estén relacionadas con el presidente Steiner. Asimismo, dice que durante el año 2021 no hemos contratado a la empresa IMPAC HUB. En ese momento miembros de la Junta Directiva preguntaron si se había contratado a la precitada empresa, a lo que se le respondió

que existía un proceso de libre gestión, que se realizó en abril 2020, por un monto de \$5,975.00, habiendo sido solicitado por [REDACTED] y autorizado por [REDACTED], quien fungía como Directora de Desarrollo Empresarial, la consultoría tiene como objeto la contratación de una consultoría dirigida a jóvenes emprendedores y MYPE en la creación de prototipos que plantee soluciones innovadoras en respuesta a la crisis de Covid 2019, utilizando plataformas virtuales. En el precitado proceso de compras consta la declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa en referencia, y en la que dice no tiene ningún impedimento de los establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, tanto para contratar como para ofertar. Por todo lo expuesto la precitada licenciada solicita a los miembros de Junta Directiva: Dar por recibido y tener por notificado el Oficio número 711 del día 19 de agosto de 2021, remitido a la CONAMYPE el día 20 de agosto del 2021. b) Dar por recibido el informe presentado por la Gerente Legal, y en el que consta que la CONAMYPE no ha contratado a la empresa Impac Hub, durante el periodo de enero al mes de abril del 2021, y que dentro de los procesos de contratación realizados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones no se le ha adjudicado a ninguna empresa que se encuentre relacionada con el Presidente de la autónoma. c) Instrúyase a la Secretaria de Junta Directiva remitir el informe junto a la información solicitada al Tribunal de Ética Gubernamental.

**Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido y tener por notificado el Oficio número 711 del día 19 de agosto de 2021, remitido a la CONAMYPE el día 20 de agosto del 2021. b) Dar por recibido el informe presentado por la Gerente Legal, y en el que consta que la CONAMYPE no ha contratado a la empresa Impac Hub, durante el periodo de enero al mes de abril del 2021, y que dentro de los procesos de contratación realizados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones no se le ha adjudicado a ninguna empresa que se encuentre relacionada con el Presidente de la autónoma. c) Instrúyase a la Secretaria de Junta Directiva remitir el informe junto a la información solicitada al Tribunal de Ética Gubernamental. NOTIFIQUESE.

## 7.2 UNIDAD DE POLITICAS PÚBLICAS

### 7.2.1 Solicitud de autorización de firma de convenio con DIGESTYC/MINEC y CONAMYPE.

[REDACTED] en representación de la Unidad de Políticas Públicas procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de autorización del proyecto del



Directorio Nacional de la Micro y Pequeña Empresa 2021, y autorización a Presidencia de la CONAMYPE a suscribir el convenio con el Ministerio de Economía, y dice que las investigaciones y estudios específicos de CONAMYPE para cuantificar y caracterizar la micro y pequeña empresa datan desde 1999 cuando a través del Programa de Fomento de la Microempresa FOMMI II, se publicó junto con la Dirección General de Estadística y Censos DIGESTYC del Ministerio de Economía (MINEC) la Encuesta Micro empresarial levantada 1998, con la finalidad de fundamentar aspectos de política y estrategias de apoyo para la microempresa y pequeña empresa. El siguiente estudio que fue realizado por CONAMYPE es el denominado DINÁMICA DE LAS MYPES EN EL SALVADOR: Bases para la toma de decisiones "Encuesta de Seguimiento Sectorial 2004". Este estudio fue realizado entre noviembre de 2003 y abril de 2004, conto con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo, la ejecución técnica fue realizada por la DIGESTYC y la coordinación general de CONAMYPE, es estudio reporta un estimado de 512,142 MYPE y una fuerza laboral de 1.005,103 trabajadores. El estudio más reciente, fue realizado por CONAMYPE, con la cooperación técnica de la DIGESTYC, y el financiamiento del Gobierno de El Salvador con fondos provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTTEL), el levantamiento de información para la realización de este estudio, data del periodo de mayo y julio de 2017, el informe final fue presentado en diciembre de 2018, las estimaciones de ese estudio nos dicen que en El Salvador existen 317,795 empresas del segmento MYPE, sin embargo se desconoce la localización, características necesidades y propuestas de 308,226 unidades económicas del segmento MYPE. En este contexto este es que se busca realizar el primer Directorio Nacional de la Micro y Pequeña Empresa. Con la implementación de esta encuesta específicamente se espera conocer según segmento empresarial: El número de empresas por cuenta propia, (Unipersonales) personas naturales, Unión de Personas (UDP) y empresas de naturaleza jurídica. El personal o fuerza laboral ocupada por las MYPE. Grado de informalidad e informalidad de las MYPE (NCR). Localización geográfica de las empresas y emprendimientos del segmento MYPE. Uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, digitalización. Grado de bancarización de las MYPE, geo referencia o localización global de las MYPE y verificar como resuelven las MYPE el financiamiento para sus operaciones. Señala que es necesario disponer de herramientas precisas para poder caracterizar apropiadamente las micro y pequeñas empresas de manera que se puedan diseñar estrategias políticas y acciones específicas y de mayor precisión en la búsqueda soluciones empresariales ad hoc de los emprendimientos, microempresa y pequeña empresa. Asimismo, dice el precitado Licenciado que la herramienta para conocer la estructura empresarial distribución localización

dimensiones, la densidad de la población o de las unidades económicas es a través de los Censos Económicos o de población. En El Salvador, el Censo Económico más reciente fue levantado en el año 2005, mientras que el Directorio de Unidades Económicas más reciente es 2011-2012, si bien este Directorio se levanta en campo mediante barrido completo, es importante señalar que esta herramienta lleva implícitas algunas limitaciones, algunas son de cobertura, otras de carácter geográfica, es principalmente urbana, se excluye al comercio ambulante/informal, los cuenta propuesta o negocios familiares. Señala que el objetivo del proyecto es disponer de información completa de todas las unidades económicas para establecer el estado actual de las MYPE identificar su rumbo y orientar la definición de estrategias y la toma de decisiones para el fomento protección y desarrollo de las MYPE de El Salvador. Siendo el objetivo general, identificar las personas por cuenta propia, emprendimientos, micro y pequeña empresa estimados por la EHPM 2019, y la encuesta Nacional de la MYPE 2017 que contenga información estadística actualizada y confiable sobre la dimensión y sus características, para la definición e implementación de políticas públicas, la toma de decisiones para el fomento protección y desarrollo de las MYPE. Posteriormente dice que las entidades del gobierno de El Salvador, y la comunidad de investigadores públicos y privados los organismos internacionales dispongan de una herramienta que permita realizar consultas y conocer la dinámica las condiciones y características principales de las MYPE, de manera que se defina lo más exacto posible, la situación actual, como punto de partida para dar seguimiento a su evolución crecimiento desarrollo. Dice que serán investigados todos los segmentos censales urbanos, se recorrerán completamente cuadra a cuadra, calle por calle, puerta a puerta (barrido total), basados en la hipótesis que las MYPE son de carácter familiar y que funcionan en la intimidad de las viviendas, que en la mayoría de casos no cuentan con ningún tipo de rotulo visible que permita ubicarlas, casi siempre son informales, desde el punto de vista tributario y de la seguridad social, muchas de ellas no se encuentran registradas en alguna institución estatal, municipal ni organización gremial. Señala que el levantamiento del "Directorio Nacional de la Micro y Pequeña empresa 2021" comprenderá un total de 652,785 encuestas de empresas, el costo del levantamiento de la información es de \$1, 000.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, investigación para el marco muestral y el diseño de la muestra, se tomarán consideración las cincuenta y dos mil novecientas manzanas urbanas y el 100% de las noventa mil setecientas cuarenta y siete manzanas censales rurales, es decir, todas las áreas y manzanas geográficas que utiliza la DIGESTYC. El proyecto tiene una duración de 8 meses, y debido a las dimensiones de los registros esperados la captura de información será flexible en consecuencia las fuentes de información serán variadas así,



visita de encuestadores de DIGESTYC, casa por casa mediante el uso APP en dispositivos tecnológicos, la opción de acceder a un mecanismo de auto registro en línea, y mediante el apoyo complementario de otra entidad especializada que trabaje áreas o zonas no cubiertas por DIGESTYC utilizando la misma tecnología antes señalada. El Plan de trabajo de la realización del Directorio nacional de la MYPE 2021, incluyendo el diseño metodológico y cronograma que incluye las siguientes acciones. En cuanto al diseño de herramientas para la realización de la captura y almacenamiento de la información, respecto implementación de la prueba piloto para la validación de herramientas para realizar los ajustes apropiados. Respecto a la parte operativa de campo para el levantamiento de un mínimo de registros de emprendimientos, cuenta propia, micro y pequeñas empresas. Respecto a la base de datos del directorio nacional de la MYPE 2021 depurada y aprobada con el registro de unidades económicas levantadas incluida su geolocalización. [redacted] dice que la coordinación técnica y seguimiento, al desarrollo de este proyecto está bajo la responsabilidad de la Unidad de Políticas Públicas, que depende de la Gerencia Legal, la UPP, será la unidad enlace con la DIGESTYC para el seguimiento detallado de las acciones clave de este proyecto, internamente también se conformará un equipo gestor de que emitirá las certificaciones de los productos o avances que la DIGESTYC vaya presentando conforme se establezca en el convenio de cooperación que se suscriba. El monitoreo tendrá como objeto conocer de forma directa y sin reservas la construcción de los elementos, el desarrollo de cada una de las fases, observar los procesos informáticos, logísticos de captura de la información del proyecto por su parte DIGESTYC garantiza la plena observación de cumplimiento de los estándares estadísticos, la comparabilidad y la agregación de información nacional e internacional revisar el adecuado cumplimiento de las normativas y reglamentos relacionados con la secreto de la información estadística. Respecto a la verificación del avance del proyecto podrá ser in situ, mediante reuniones de coordinación oportunas con los equipos que conducen los diferentes operativos, los informes de avance o productos serán presentados a CONAMYPE, por el personal técnico para aprobación y certificación del equipo Gestor del Directorio, todo eso será de conocimiento sistemático presidencia de CONAMYPE por medio de la Unidad de Políticas Públicas. Por todo lo antes expuesto

[redacted] solicita a los miembros de Junta Directiva: la aprobación de la propuesta para la realización del proyecto "Directorio nacional de la micro y pequeña empresa 2021" que permitirá disponer de información exclusiva de las MYPE, y que se autorice a la presidencia de CONAMYPE a gestionar y suscribir convenio de cooperación con la Dirección General de

Estadística y Censos a través del Ministerio de Economía para la realización del Directorio Nacional de la MYPE 2021.

**Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar el Proyecto "Directorio Nacional de la Micro y Pequeña Empresa 2021" que permitirá disponer de información exclusiva de las MYPE. b) Autorícese a la Presidencia de CONAMYPE a gestionar y suscribir convenio de cooperación con el Ministerio de Economía, a fin de que la Dirección General de Estadística y Censos realice el Directorio Nacional de la MYPE 2021 COMUNIQUESE

Se da por finalizada la presente reunión a las dieciséis horas de este mismo día.

  
Paul David Steiner Whigham

  
Mar. Rodolfo Salazar

  
Mercedes Inés Silva Reyes

  
Bertha Silvia Mena de Morán

  
Alejandro Hernández Castro

  
Adolfo José Araujo Jaimes

  
Roxana Carolina Zeledón Cortez  
Secretaria de Junta Directiva

